

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVIII

PANAMÁ, 9 DE MAYO DE 1921

NÚMERO 361

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 10ª

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA
POR LA
IMPRENTA NACIONAL
CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 8.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1903, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veintinueve centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veintinueve centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución número 115, de 27 de Abril de 1921, por la cual se le concede libertad condicional al reo Pedro Rentería..... 11172

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 5 de 1921, de 7 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos de Inspectores de Instrucción Pública..... 11171

Decreto número 7 de 1921, de 9 de Abril, por el cual se nombra el personal docente de las Escuelas Primarias y Jardines de la Infancia de la República..... 11171

Decreto número 8 de 1921, de 23 de Abril, por el cual se nombra un Inspector en la Escuela de Artes y Oficios..... 11172

Decreto número 9 de 1921, de 28 de Abril, por el cual se nombra Ayudante de la Inspección de Instrucción Pública de las Escuelas de la Capital..... 11172

Decreto número 10 de 1921, de 29 de Abril, por el cual se nombra Porteros de las Escuelas Primarias de la República..... 11171

Resolución número 1, de 3 de Enero de 1921, por la cual se conceden varios becos en el Instituto Nacional..... 11172

Resolución número 1, de 18 de Enero de 1921, por la cual se adopta como texto oficial para la enseñanza de Pedagogía la obra titulada «Notas sobre Elementales de Pedagogía Educativa» de que es autor el señor José D. Crespo..... 11172

Resolución número 3, de 18 de Enero de 1921, por la cual se adjudica una beca en el Instituto Nacional..... 11172

Resolución número 4, de 25 de Enero de 1921, recaída a un memorial del señor Pietro E. Poveda..... 11172

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Marzo de 1921..... 11172

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Marzo de 1921..... 11172

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Marzo de 1921..... 11173

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Marzo de 1921..... 11173

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Marzo de 1921..... 11173

Avisos Oficiales..... 11173-74

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 115

por la cual se le concede libertad condicional al reo Pedro Rentería.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 115.—Panamá, 27 de Abril de 1921.

Pedro Rentería, colombiano, reo del delito de lesiones, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copia de la sentencia por la cual fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de este Circuito, en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 20, 30 y 34 del Código Penal y 1º del Decreto número 57 de 1919, y de acuerdo con la opinión del señor Procurador General de la Nación emitida en su Vista número 75 de 12 de las corrientes,

SE RESUELVE:

Conceder a Pedro Rentería la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de un año de prisión a que fue condenado, y como el 29 de los cuarenta cumple las dos terceras de esa misma pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sen 4 meses.

El peticionario queda sujeto asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2º Observar las reglas de inspección que a-puella le señale; y

3º Adoptar cualquier oficio, arte o

Industria lícitas si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 6 DE 1921

(DE 7 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos de Inspectores de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Ulpiano Rodríguez B., Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de La Chorrera.

Artículo 2º Nómbrase al señor Victorio Melo O., Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Nombre de Dios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 7 DE 1921

(DE 9 DE ABRIL)

por el cual se nombra el personal docente de las Escuelas Primarias y Jardines de la Infancia de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase miembros del personal docente de las Escuelas Primarias de la República y de los Jardines de la Infancia a los siguientes:

Francisco Cornejo, José Antonio Sucre, Norman Ferguson, Pedro A. Pérez, Diógenes de la Rosa, Miguel Higuero, Julio A. Rivera, Elmira Korsí, Enrique Benítez E., Adolfo Rivera, Angel Sanlito, Ernesto Quirós, Guillermo Rettaly, Jorge Acevedo, Mariano Lamela, David Trujillo, Pastora María McKay, Ida Marina Pedreschi, Carmen Soló B., Graciela Rojas S., Lucía E. Aguilera O., Evangelina Camacho, Herminia González, Teresa Dolores Reyes, Sixta Cristina Durán, Ana María Calderón, Carmen Mª Ramírez R., Juana María Pérez, Manuela Arosemena, Glida L. Barzaño, Natividad Carreño, J. Ovída del R. Arosemena G., Elmira Arroyo, Amalia R. Centella, Catalina Graciela Remón, Saturnina Sucre T., Elida Matilde Fernández, Julia D. Díaz, Isabel Mª Sierra, Leoncía Priarte, María Lombardo G., Ángela María Paredes A., Herminia M. Hill, Laura María Valdés, María de la Natividad Poveda, Angelina Aguilar, Hermano Herberio Luis, Natalia J. de Guardia, Mer-

edes R. Melhado, Lorenza Y. de Schmidt, Felicia Santizo, Luis A. Ponce, Ismael E. Icaza, Evelia Casis, Nicolás González, Artemia A. de Arosemena, Fernina Ledesma, Nieves M. Korsi, Aminta Marengo, Cristina L. Osorio, Olimpia M. Aguirre, Teresa Esturain, Rosa A. de Ramos, Lorenzo Castañedas C., Otilia Fajardo, Rosa M. de Cabarcas, Felipa del C. de Castañedas, Silveria Vargas, Manuela Aguilár, Manuela Córdoba, Juan Murrillo, Amalia Garay, Josefa del C. Carranza, Juana M. Macías, Julia J. v. de Arosemena, Ana F. de Isaia, Atala M. Guardia, Víctor A. Guardia, Fidelia Moreno, Teresa Medina, Esmeralda Guerrero, Vicenta Donado, Esperanza Carvajal, Griselda Muñoz, Dolores H. Macías, Abigail Achurra, Segundo I. Quintero, Adelaida O. de Crespo, Huberto H. Carrizo, Isabel del Río, J. Alcides Aiba Chanis, Elmira A. Adeison, Bolívar Pinzón, Mateo Castellero, Marta N. Castillo, Eusebia Patiño, Gregoria Herrera, Elvira Amador, Rosa B. de Piniella, Evelia M. Adames, Evangelina Jurado B., Arminda Rodríguez, Magdalena Fábrega, Felicidad Calderón, Laura M. Guevara, Nisia Adames, María Gordillo, Hortensia Morales, Joaquina H. de Torrijos, Rosalia de Anzuola, Ana I. Jiménez, Ofelia Castellón, Juana B. Ayala, Antonio Cusvas, María Vargas, Josefa M. Martínez, Edmunda Bozán, Estevanía Cervera, Cristobalina López G., Juliana A. Rivera y Aurelia Vásquez.

Artículo 2º Facúltase a la Secretaría de Instrucción Pública para efectuar la distribución de Escuelas entre los Maestros nombrados en el artículo anterior y los demás miembros del personal docente que terminaron el curso lectivo pasado (1920-1921) y que continúan en servicio en el presente año lectivo (1921-1922).

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos veintinueve.
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 8 DE 1921
(DE 26 DE ABRIL)
por el cual se nombra un Inspector en la Escuela de Artes y Oficios.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.
DECRETA:
Artículo único. Nómbrase al señor Alberto Méndez P., Inspector de la Escuela de Artes y Oficios.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a veintiséis de Abril de mil novecientos veintinueve.
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 9 DE 1921
(DE 26 DE ABRIL)
por el cual se nombra Ayudante de la Inspección de Instrucción Pública de las Escuelas de la Capital.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.
DECRETA:
Artículo único. Nómbrase al señor Enrique Núñez U. Ayudante de la Inspección de Instrucción Pública de las Escuelas de la Capital.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a veintiséis de Abril de mil novecientos veintinueve.
BELISARIO PORRAS
El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 10 DE 1921
(DE 29 DE ABRIL)
por el cual se nombran Porteros de las Escuelas Primarias de la República.
El Secretario de Instrucción Pública,
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Porteros de las Escuelas Primarias de la República a los señores Alejandro Peña, Elvira Solís, Ismael Rodríguez, Antonio Tejada, José de León, Isidro Núñez, Hermisenda Asprilla, Irene Sañjur, Josefa Candanedo, Dolores v. de Díaz, Martina Escobar, José G. Reboledo, María N. de Rudas Marquítina de Carrillo, Gustavo Rivera, Melida de Meléndez, Félix Zambrano, Eudocia Andrión, Luciano Hernández, Eleodina Constantino, Rosa Moreno, Adelina Rivas, Sara Villamil, Gilbert Stéphane, Manuel de J. Arce, Andrés Willar P., Carmen Bercoccal, Jacinto Aguilar, Avelino Allicechi, Andrés López, Otilia v. de Galarido, Ramona Mendoza, Otilia v. de Carles, María Quintero, Juan B. Guerrero, Nicolás Atencio, Isabel Candanedo M., J. P. Campos y William A. Dean, quienes prestarán sus servicios en las escuelas que le designe la Secretaría.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve.
JEPHTA B. DUNCAN.
Jose D. Crespo.

El Subsecretario de Instrucción Pública.
por la cual se conceden varias becas en el Instituto Nacional.
RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 1.—Panamá, 6 de Enero de 1921.
Vista la nota número 254, de 7 de Diciembre anterior, del señor Rector del Instituto Nacional, en la cual manifiesta a este Despacho que el Consejo de Profesores en sesión celebrada el día anterior resolvió recomendar a esta Secretaría, para que se les conceda en definitiva las becas que aún tienen con el carácter de provisionales, a los jóvenes Pacifico Plata A., Silvino López, Demetrio Díaz, Omedo del Busto y Miguel Ángel Brandão,
SE RESUELVE:
Conceder definitivamente a los jóvenes Pacifico Plata A., Silvino López, Demetrio Díaz, Omedo del Busto y Miguel Ángel Brandão, las becas que hasta esta fecha han venido disfrutando en el Instituto Nacional, con el carácter de provisionales.
Para los efectos consiguientes se notificará esta providencia a los interesados.
Regístrese, comuníquese y publíquese
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 2
por la cual se adopta como texto oficial para la enseñanza de la Pedagogía, la obra intitulada "Notiones Elementales de Psicología Educativa", de que es autor el señor José D. Crespo.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 2.—Panamá, 18 de Enero de 1921.
Vistas las bases del Concurso abierto en Febrero de 1920 por el Instituto Nacional con relación al trabajo de Pedagogía y el informe emitido por el Jurado Calificador y emitido por la Secretaría de Instrucción Pública, en el cual se concede el primer premio a la obra intitulada "Notiones Elementales de Psicología Educativa", de la cual es autor el señor José D. Crespo, y en consideración a que no existe en la actualidad un

texto oficial para la enseñanza de la Pedagogía en la Escuela Normal de la República,
SE RESUELVE:
Adoptar como texto oficial para la enseñanza de la Pedagogía, en los planteles de enseñanza secundaria, la obra mencionada, ordenar su impresión y reconocer a su autor lo que le corresponde, de conformidad con las bases del Concurso en referencia.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.
RESOLUCION NUMERO 3
por la cual se adjudica una beca en el Instituto Nacional.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 3.—Panamá, 18 de Enero de 1921.
Visto el certificado expedido por el señor Rector del Instituto Nacional, en el cual manifiesta que el alumno Marco Aurelio Robles, de ese plantel, ha obtenido en todo tiempo las mejores notas, y en atención a la solicitud de beca que para dicho joven Robles ha hecho el señor Adriano Robles,
SE RESUELVE:
Adjudicarle al joven Marco Aurelio Robles, provisionalmente, una beca en el Instituto Nacional.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 4
recibida a un memorial del señor Pietro E. Poveda.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Tercera.—Resolución número 4.—Panamá, 25 de Enero de 1921.
En memorial que ha dirigido a este Despacho el señor Pietro E. Poveda con fecha 12 de los corrientes, solicita la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Secretaría, de una obra de que es autor, consistente en un plano y una descripción de un nuevo sistema de construcciones que ha ideado y que denomina "Ciudad del Sol", cuyo rasgo característico consiste en la combinación de cierto número de manzanas circulares, las cuales conservan en todo caso la línea recta para calles y avenidas, así como los planos de casas adoptados a este sistema; y comprobado como está ser el autor de dicha obra, al tenor de lo dispuesto en el artículo 189º del Código Administrativo, y habiéndose cumplido con las formalidades prescritas en el Capítulo III, Artículo 1914 del citado cuerpo de leyes.
SE RESUELVE:
Proceder a la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Secretaría a la obra de que es autor el señor Pietro E. Poveda.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.

OPICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
RELACION
de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 4 de Marzo de 1921.
Escritura número 225 de 25 de Noviembre de 1920, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Bernardo Cárdenas

Andréve, un terreno denominado "El Esfuerzo Prop o' situado en el Distrito de Parita.
Escritura número 33 de 23 de Febrero pasado, de la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual Eulogio Ramos constituye hipoteca a favor de Juan Francisco Fernández B. sobre una finca situada en el Distrito de Penonomé, por B. 100.00.
Escritura número 1, de 28 de Febrero de este año, otorgada ante el Secretario del Concejo de Capira, por la cual Luis García hipoteca a favor de la Nación una finca situada en el Distrito de Capira, para garantizar la exarcelación de Clemente Menchaca, por B. 100.00.
Escritura número 261 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera del Circuito, por la cual José Pablo Campos vende a Ricardo Arias, una finca situada en el Distrito de Aguadulce por B. 1000.00.
Escritura No 43 de 19 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Carlos Frostsch declara las mejoras que ha introducido en una finca de su propiedad, ubicada en el Distrito de Bugaba, a un costo de B. 25000.00.
Escritura número 63 de 25 de Abril último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual José María Carrillo vende a Fabián Serrano una finca situada en el Distrito de Bugaba, por \$200.00 p.p.
Escritura número 22 de 16 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual Natividad Victoria viuda de Ahino, confiere poder general a Ricaurte Robles y otro.
Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 22 de Julio del año pasado por la cual declara que José Chong es propietario de una casa situada en Limón, Distrito de Colón, y ordena cancelar la inscripción de la misma casa hecha a favor de Ho Sa Pa.
Escritura número 269 de 4 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Thomas C. Thompson vende al Gobierno Nacional la lancha de gasolina "Roamer" por B. 5000.00.
Escritura número 41 de 15 de Febrero último, de la Notaría Primera del Circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Timotea Palacio un solar situado en la ciudad de David, por B. \$20.00, y el comprador declara unas mejoras por valor de B. 1800.00.
Escritura número 42 de 15 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Timotea Palacio vende a Juan Arias Jr. un solar y casa situados en la Ciudad de David, por la suma de B. 2000.00.
Escritura número 268 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la sociedad Panamá Gulf Oil Company.
Escritura número 267 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual James Josiah Jolly hipoteca a favor de la Nación, una casa con su terreno situada en esta ciudad, para garantizar la exarcelación de Joseph Dennis y otro, por B. 240.00.
Panamá, 4 de Marzo de 1921.
El Registrador General,
B. QUINTERO A.

RELACION
de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 5 de Marzo de 1921.
Escritura número 270 de 4 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Panamá, por la cual Manuel Jácome y otro venden a Amis Semajina García parte de una finca situada en el Distrito de Charne, por la suma de B. 400.00.
Escritura número 266, de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera del Circuito, por la cual Adolfo de la Guardia y de la Guardia venden a Alcibadías Arosemena un terreno en este Distrito por B. 11000.00 y el comprador lo redime con dos terrenos de su propiedad, formando una sola finca que le hipoteca a Julio Anzola por B. 11000.00.
Escritura número 189, de 14 de los corrientes, de la Notaría Primera del Circuito, por la cual Genarina Guardia vda.

de de la Guardia vende a Felicia Barría de González un terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad valorado en B. 375.00

Escritura número 371 de 4 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Antigua Pérez en el que se adjudica a Alfredo O. Boyd un terreno situado en esta ciudad valorado en B. 256.00.

Título de propiedad expedido el veintidós de Septiembre de 1915 a favor de María Arias por el Juez 4º de este Circuito sobre una casa situada en Las Sabanas de esta ciudad valorada en B. 2.500.00.

Escritura número 1360 de 7 de Diciembre de 1916, de la Notaría 1ª del Circuito, por la cual Genarina Guardia viuda de la Guardia vende a María Arias un terreno en Las Sabanas de esta ciudad por B. 1.875.00

Escritura número 188 de 14 de Febrero de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Genarina Guardia viuda de de la Guardia vende a María Arias dos lotes de terreno situados en Las Sabanas de esta ciudad por la suma de B. 1.050.00 y la compradora forma con ellos una sola finca.

Escritura número 59, de 2 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Ana Isabel Lapeira de Stevenson, hipotecó a favor del Banco Nacional, una casa situada en Colón por B. 3.000.00.

Escritura número 175, de 12 de Febrero último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Aurelio Dutari vende a Carlos Carbón cuatro fincas situadas en el Distrito de Soná por la suma de B. 10 500 00.

Panamá, Marzo 5 de de 1921.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Marzo de 1921.

Escritura número 273, de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se funda la sociedad Panamá Motors Co. con un capital de B. 12.500.

Escritura número 264 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera del Circuito, por la cual Francisco Jiménez cancela hipoteca a Genarina G. viuda de de la Guardia.

Escritura número 265, de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera del Circuito, por la cual Julio Anzola cancela hipoteca a Genarina Guardia viuda de de la Guardia.

Escritura número 274, de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera del Circuito, por la cual Pedro Hansen constituye hipoteca a favor de la Nación de una finca situada en el Distrito de David para garantizar la exarcelación de Jacobo Fundador por la suma de B. 100 00

Escritura número 276, de 5 de este mes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad Herbruger, Enseñat y Compañía Limitada constituye hipoteca a favor de Antonio Enseñat una finca situada en este Distrito por la suma de B. 10.000 00.

Escritura número 275, de 5 de este mes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se modifica la sociedad Herbruger Enseñat y Compañía Limitada.

Escritura número 218, de 13 de Marzo de 1908, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel Ramírez Márquez vende a Celedonio Moncayo la medianería de una pared, situada en esta Ciudad.

Certificado expedido por el Gobernador de la Provincia de Coclé, en el cual consta la matrícula de la razón social «Pasual Quiróz».

Escritura número 72 de 5 de este mes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Federico Sagel constituye hipoteca a favor de Ricardo Arias sobre una finca situada en el Distrito de San Félix por B. 8.419.00, y Ricardo Arias cancela hipoteca a dicho señor.

Escritura otorgada el 20 de Noviembre de 1920, por la cual Thomas Radin y otro

cancelan hipoteca a Silvanus M. Pearman y The Darien State Inc. arrienda a la Panama Gulf Oil Company unos terrenos situados en el Distrito de Chepigana.

Escritura otorgada el 17 de Noviembre de 1920, ante el Notario Público de la ciudad de Nueva York, por la cual el Barón Axel von Sambon Himmelstjerna traspasa a Thomas Radin y otro, una hipoteca constituida sobre unos terrenos situados en el Distrito de Chepigana por 40 600 libras esterlinas.

Escritura otorgada el 20 de Septiembre de 1920, ante el Notario del Estado de Pensilvania, por la cual la Panama Gulf Oil Company, confiere poder general a William T. Wallace.

Panamá, 7 de Marzo de 1921.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Marzo de 1921.

Certificado expedido por el Gobernador de la Provincia de Veraguas el 3 de los corrientes, en el cual consta la matrícula de la razón comercial denominada «Leonor de Jesús Medina».

Escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil el 14 de Agosto de mil novecientos veinte, por la cual los herederos de Eduardo Manuel Arosemena confieren poder general a Julio Quijano.

Escritura número 246 de 26 de Febrero de este año, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel de Jesús Salazar confiere poder general a Eduardo Chiari.

Escritura número 3 de 16 de Julio de 1912, extendida ante el Secretario del Concejo Municipal del Distrito de La Chorrera, por la cual Manuel Rodríguez y Nazareno Graciani celebran un contrato de compraventa, por el cual el primero vende al segundo una finca situada en el Distrito de La Chorrera por la suma de B. 150.00.

Escritura número 91 de 3 de los corrientes, extendida en la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Leovigildo Caro Rantería vende a Manuela Vanegas una casa situada en la ciudad de Colón por B. 4.000 00.

Escritura número 281 de 8 de los corrientes, por la cual Robert Wilcox cancela hipoteca al doctor Belisario Porras. Esta escritura ha sido otorgada en la Notaría Primera de este Circuito.

Escritura número 92 de 4 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual José H. Stillson constituye hipoteca a favor del International Banking Corporation sobre una casa situada en esta ciudad de Colón por la suma de B. 10.000.00.

Certificado expedido por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, en el cual consta la matrícula de la razón comercial «Riseo Montez».

Diligencia de fianza extendida al Juez Cuarto Municipal de este Distrito, por la cual Carmen Rodríguez constituye hipoteca sobre una finca situada en esta ciudad para responder de unas costas.

Panamá, 8 de Marzo de 1921.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Marzo de 1921.

Escritura número 284 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Darío Carrillo Scheyvers hipoteca a favor del Gobierno Nacional un terreno situado en el Distrito de Chame, para garantizar la exarcelación de Rafael Albar por B. 450.00.

Escritura número 524 de 14 de Noviembre de 1914, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Tomás Arias y Francisco Torru celebran un convenio sobre una pared medianera ubicada en esta ciudad.

Escritura número 279 de 7 de los corrientes, de la Notaría Primera del Circuito, por la cual Tomás Arias reúne en una finca varias de su propiedad, ubicadas en esta ciudad y declara las construcciones que ha hecho a un costo de B. 5.000.00.

Certificado expedido el 16 de Febrero último, por el Gobernador de Provincia de Coclé, en el que consta la matrícula de la razón comercial «Jacinto Torres».

Copia del acta de remate verificado el 29 de Enero de este año, a favor de Ricardo J. Alfaro, ante el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, sobre tres minas de oro de aluvión, situadas en el Distrito de Chepigana, por la suma de B. 114.99.

Escritura número 128 de 3 de Octubre de 1912, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional otorga título provisional a favor de Manuel de Jesús Grimaldo Conte sobre un terreno situado en el Distrito de Penonomé.

Copia de la diligencia de fianza prestada ante el Juez Tercero del Circuito de Panamá, el 9 de los corrientes, por la cual José H. Cano hipoteca a favor de Felipe Reyes dos fincas situadas en el Distrito de Arraiján, para responder de los perjuicios que Quintín García le pueda proporcionar a ésta por la suma de B. 75.00.

Copia del acta de remate verificado el 15 de Julio de 1919, ante el Juez del Circuito de Los Santos, a favor de Luis Quintero C. sobre una finca situada en el Distrito de Los Santos, por la suma de B. 150.00.

Escritura 167 de 24 de Agosto de 1920, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Solís Saavedra un terreno situado en el Distrito de Chitré por B. 7.50.

Panamá, 9 de Marzo de 1921.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Alcalde de Pinogana,

AVISA AL PÚBLICO:

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de oro de aluvión, situada en el corregimiento de Yaviza.

Está en Cerro Virgen y mide cinco kilómetros en dirección Norte a Sur-Oeste, o sea un kilómetro sobre cada margen del citado río Marraganti partiendo del punto medio del mismo.

El Alcalde,

JOSÉ MARÍA AYALA.

3 vs.—1

AVISO

El Alcalde de Pinogana,

AVISA AL PÚBLICO:

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de oro aluvión denominada «Carqueña», situada en el fondo del cauce del río Cupe, corregimiento de Boca de Cupe.

Está en Cerro Virgen y mide dos kilómetros de largo por cinco de ancho, por el fondo del cauce del citado río Cupe.

El Alcalde,

JOSÉ MARÍA AYALA.

3 vs.—1

AVISO

El Alcalde de Pinogana,

AVISA AL PÚBLICO:

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de oro de veta, denominada «Loma-Larga», situada en la desembocadura del río Marraganti, corregimiento de Yaviza.

Está en Cerro Virgen y mide cinco kilómetros de Norte a Sur por dos de ancho, tomado por base la desembocadura del río Marraganti.

El Alcalde,

JOSÉ MARÍA AYALA.

3 vs.—1

AVISO

El Alcalde de Pinogana,

AVISA AL PÚBLICO:

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de oro de aluvión denominada «Tigre», situada en el corregimiento de Boca de Cupe.

Está en Cerro Virgen y mide cinco kilómetros de Norte a Sur y dos de Este a Oeste, partiendo del lugar donde termina la mina denominada «Carqueña».

El Alcalde,

JOSÉ MARÍA AYALA.

3 vs.1

AVISO

El Alcalde de Chepigana,

AVISA AL PÚBLICO:

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de oro de aluvión denominada «Charco de la Nupa», situada en el corregimiento de Tucufí.

Está en Cerro Virgen y mide cinco kilómetros de largo por dos de ancho y limita con la mina «Guayacán», 7° 50' de latitud Norte y 77° 55' de longitud Oeste.

El Alcalde,

MARCELINO RAMÍREZ.

3 vs.—1

AVISO

El Alcalde de Chepigana,

AVISA AL PÚBLICO,

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de oro de aluvión, denominada «San Francisco», situada en la margen del río Catarí.

Está en Cerro Virgen y mide dos kilómetros en dirección Norte a Sur por cinco de Este a Oeste, tomando por base un ojo de agua caliente que sale de la boca de dicha mina.

El Alcalde,

MARCELINO RAMÍREZ.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito Secretario de la Gobernación de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día (14) catorce de Mayo próximo para que tenga lugar en el Despacho de la Gobernación, de las 8 a las 11 a. m. el remate del contrato de la alimentación de los presos que se encuentran en la Cárcel de esta ciudad.

El término del contrato será el de un año contado desde la fecha en que sea aprobada por el Poder Ejecutivo.

El precio de la alimentación diaria por cada preso, será el de treinta y cinco centésimos de balboas (B. 0.35) como base.

Para ser admitido en la licitación es indispensable que el proponente deposite en la Oficina del Juez Ejecutor la suma de treinta balboas (B. 30.00) y el que adquiera el contrato tendrá que prestar una fianza personal de cien balboas (B. 100.00) para responder del cumplimiento de él.

Las propuestas deben venir escritas en papel correspondiente, suscritas por el proponente y por el fiador respectivo, y acompañadas del recibo del Juez Ejecutor en el que conste haberse hecho el depósito de que arriba se trata.

El pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de la Gobernación todos los días hábiles de 8 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m.

Santiago, Abril 14 de 1921.

A. R. CALVIÑO,
Secretario de la Gobernación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juan Primero del Circuito de Colón.

Por el presente llama al señor Agustín Valdés, para que por sí o por medio de apoderado se presente a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que contra él adelanta en este Juzgado la señora María Maigat; bien entendido que si así lo hiciera, se le administrará la justicia que le asista, de lo contrario se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, y sufrirá los perjuicios que la ley le acarree.

Para los efectos del artículo 1349 del Código Judicial, se envía el original de este edicto al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL, copia de él se entrega al interesado para su publicación, y copia se fija en los estrados del Tribunal por espacio de treinta días hábiles, hoy nueve de Abril de mil novecientos veintuno, a las diez de la mañana.

El Juez,

ADRIANO ROBLES.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—1

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Se hace muy atentamente a todos los señores oficinas públicas, que para hacer el suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamentos de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional

AVISO DE REMATE

Hasta las tres de la tarde del día 23 del mes Mayo se recibirán en el Almacén General del Gobierno, propuestas en pliegos cerrados para la compra de varios efectos de propiedad de la Nación, cuya venta ha sido autorizada por la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Los artículos y los precios fijados a ellos, como base del remate, son los siguientes:

Table with 2 columns: Description of items and Price. Includes items like '1 carro automóvil marca Studebaker', '1 carro automóvil marca White', etc.

Las propuestas podrán hacerse por todos o cada uno de los artículos que se rematan y se dará la preferencia, en igualdad de circunstancias, al que ofrezca por todo el lote.

Para ser postor admisible se necesita haber depositado en el Banco Nacional una suma igual al diez por ciento del valor fijado a los efectos por los cuales se haga la propuesta. El depósito se comprobará con el correspondiente recibo, el cual se adherirá a la oferta.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Los efectos y las betias que se ofrecen en venta pueden ser examinados en el Almacén General del Gobierno en el sitio que designe el suscrito cuando se le solicite.

A las cuatro de la tarde se abrirán los pliegos presentados y se harán las adjudicaciones provisionales a los mejores postores.

Sólo se admitirán pujas y repujas verbales en el caso de haber igualdad en dos o mas ofertas.

En las pujas sólo podrán intervenir aquellos que hayan hecho las ofertas iguales.

Son condiciones generales de este remate, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en su artículo 94.

Panamá, 22 de Abril de 1921.

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materiales y Compras.

30 vs.—11

AVISO DE REMATE

Hasta las tres de la tarde del día 23 del mes de Mayo se recibirán en el almacén General del Gobierno, propuestas en pliegos cerrados para la compra de varios efectos de propiedad de la Nación, cuya venta ha sido autorizada por la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Los artículos y los precios a ellos fijados, como base del remate, son los siguientes:

Table with 2 columns: Description of items and Price. Includes items like '3 monturas de cuero con sus aperos y tres pares de estribos de repuestos', '5 bozalones para bestias', etc.

Las propuestas podrán hacerse por todos o cada uno de los artículos que se rematan y se dará la preferencia, en igualdad de circunstancias, al que ofrezca por todo el lote.

Para ser postor admisible se necesita haber depositado en el Banco Nacional una suma igual al diez por ciento del valor fijado a los efectos por los cuales se haga la propuesta. El depósito se comprobará con el correspondiente recibo, el cual se adherirá a la oferta.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Los efectos que se ofrecen en remate pueden ser examinados en el Almacén General del Gobierno.

A las cuatro de la tarde se abrirán los pliegos y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Sólo se admitirán pujas y repujas verbales en el caso de haber igualdad en dos o más ofertas.

En las pujas sólo podrán intervenir aquellos que hayan hecho las propuestas iguales.

Son condiciones generales de este remate, toda aquella que establezca la Ley 63 de 1917 en su artículo 94

Panamá, 22 de Abril de 1921.

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materiales y Compras.

30 vs.—11

LA MATRICULA EN EL INSTITUTO NACIONAL

Desde el día 20 de los corrientes, de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m., estará abierta la matrícula para niños y jóvenes de los dos sexos, en las siguientes secciones del Instituto Nacional, Kindergarten, Escuela Anexa, Escuela Normal, Liceo, Escuela de Comercio, Escuela de Derecho, Escuela de Farmacia y Escuela de Agrimensura.

Los alumnos de enseñanza secundaria o especial deberán pagar un derecho de matrícula de B. 2.50 y los de enseñanza superior de B. 5.00; la inscripción en el Kindergarten y en la Anexa es gratuita.

Panamá, Abril de 1921.

La Secretaria,

E. A. de Arosemena.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

AVISO DE MATRÍCULAS

Desde el día veinte de los corrientes de ocho a once de la mañana y de dos a cuatro de la tarde, quedan abiertas las matrículas en este establecimiento, para los talleres de Electro-Mecánica, Maderas, Herrería, Metales, Fundición, Mecánica, Automovilismo, y para una sección de reparaciones de máquinas de escribir y de contar.

Panamá, 16 de Abril de 1921.

El Director,

M. LASSO DE LA VEGA.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, al público,

HACE SABER:

Que se encuentra en poder del señor José Angel Batista una novilla osca, que no tiene dueño conocido, y que se encuentra en su finca denominada «La Pita» en jurisdicción de este Distrito, que no tiene señales a sangre ni ha sido quemada a fuego; tiene más o menos dos años y medios de edad.

Por tanto se emplaza a los dueños o interesados para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos como lo previene el artículo 1601 del Código Administrativo.

Montijo, Diciembre 9 de 1920.

El Alcalde,

MACARIO DIAZ.

El Secretario,

Moisés Restrepo.

40 vs.—9

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba- Concepción,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clemente Atencio, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla sin dueño conocido, la cual es color amarilla frontina, orejana y sin marcas de ninguna clase. Este

animal ha sido denunciado como bien mostrenco por no tener dueño conocido por el mismo señor Atencio y para que lo haga valer en tiempo oportuno, se cita y emplaza a los dueños o interesados, por medio del presente aviso, por el término de treinta días contados desde esta fecha, vencidos los cuales, sin que haya habido reclamo alguno, será rematado en pública subasta de acuerdo con lo que dispone los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo vigente.

La Concepción, Enero 15 de 1921.

El Alcalde,

FRANCISCO MIRANDA CEB.

30 vs.—9

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de la Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor José S. López vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro de color osco sardo y marcado a fuego con los fierros siguientes S T y a sangre con musca en ambas orejas.

El semoviente en mención ha sido denunciado a este Despacho por el señor Victoriano Collado A. como bien vacante y sin dueño conocido, el cual se encontraba pastando en el lugar denominado Hato de la Virgen desde hace más de un año. Se emplaza a los dueños o encargados para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos comprobando ser su dueño, y si no, se procederá al avalúo del toro por peritos, y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, como lo disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Noviembre 24 de 1920.

El Alcalde,

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena.

30 vs.—19

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Mirones, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca parida de ternero macho como de diez a once meses de nacido y mostrenco, es decir sin señal a sangre ni marcas de ninguna clase.

La vaca en mención es de color hocca espinasamarilla, con ambas puntas de los cuernos cortados, marcada a fuego así: (M) o sea con las iniciales J.M.S., en lasadas y con la señal de sangre que se expresa; saque por debajo y tronzo en una oreja; sacado arriba y abajo en la punta de la otra, dejando entero el centro. El ternero es de color amarillo.

El semoviente en mención ha sido denunciado en este Despacho como bien mostrenco y a la vez como dañino y sin dueño que la represente por el señor Blas Ruiz; el cual se encontraba pastando en el lugar llamado «Los Pozos» desde el mes de Marzo del año próximo pasado. Se emplaza a los dueños encargados de él para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos, comprobando ser su dueño, y si no, se procederá al avalúo de dichos semovientes por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, como lo dispone los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Chame, Enero 19 de 1921.

El Alcalde,

SIXTO RAMOS.

El Secretario

Eligio Osorio.

30 vs.—27